





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE BIEN MUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S. NIT. 900809206-9

DEMANDADO: RODRIGO GUTIÉRREZ QUINTERO CC. 94428617

ANA BEATRIZ GIRALDO TORRES CC. 29109902

LUZ ALEJANDRA FAJARDO DANCHEZ CC. 38550229

RADICACIÓN: 760014003-019-2020-00527-00

EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE H A C E S A B E R:

FÍJASE como **FECHA** y **HORA**, el **29 de mayo de 2024** a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del **VEHÍCULO** de placas DLR-763, de propiedad de los demandados RODRIGO GUTIÉRREZ QUINTERO y otra, al tenor del art. 448 del C. G. del Proceso, bien que se describe a continuación:

<u>Bien mueble:</u> Vehículo de placas DLR-763, clase **AUTOMOVIL**, marca FORD, carrocería Sedán, línea FIESTA, color BLANCO OXFORD, Modelo 2012, servicio particular, cilindraje 1.597 c.c.

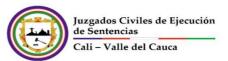
Avalúo: \$ 31.300.000

<u>Secuestrado por:</u> CARLOS ARTURO ALZATE LOTERO Celular: 310 399 8538. Correo Electrónico: carlosalzate1408@gmail.com

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70%del total del avalúo (\$21.910.000) (art. 448 C.G. del P.), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo (\$12.520.000) (art.451 C.G. del P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta ÚNICA (760012041700 - código de dependencia 760014303000) y remitirlas alcorreo j06ejecmcali @cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- EXPÍDASE por la Secretaría o el Área pertinente, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedidos dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de P. realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos.







3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil- municipal-de-cali/cronograma-de-audiencias

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PARA+AUDI ENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0

4.- Indicar a los postores vencidos, y demás participantes con posturas iguales o superiores a quince (15) SMLMV, que, para efectos de devolución y pago con abonoa cuenta, deben aportar la respectiva certificación bancaria como beneficiario. (Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021)

Santiago de Cali, 09 de abril del 2024

Jorge Muñoz Gutiérrez

Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36c8ac3c955b19d768f7f79a496a7209ee76f030e4e6ac2d1b40a5bea5e0ca02

Documento generado en 17/04/2024 10:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica